



TARIFARIO DE PRODUCTOS ACTIVOS

La presente información es proporcionada de conformidad a la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de servicios financieros (Ley N° 28587), el Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicadas a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero (Res. SBS 1765-2005) y el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571).

Elaborado por : Gerencia de Negocios
Modificado por : Oficial de Atención al Usuario
Revisado por : Gerencia de Negocios/Oficial de Atención al Usuario

Fecha de Tarifario a reemplazar : Febrero 2012
Fecha de Modificación de Tarifario : Marzo 2012
Fecha de Aprobación de modificación : S.D. N° 386, 29 de Marzo 2012
Fecha de Vigencia : **19 de Abril 2012**

CRÉDITOS MICROEMPRESA

CrediWarmi Líquido	Crédito Rural con cobertura de garantía líquida de 100%, dirigido exclusivamente a mujeres empresarias del medio rural con Garantía de su cuenta de ahorros para el financiamiento de actividades de comercio, producción, servicios, y activo fijo.
CrediWarmi PYME	Crédito rural dirigido exclusivamente a mujeres empresarias, para financiamiento de actividades de comercio, producción, servicios y activo fijo.
MYPE Rural Líquido	Crédito Rural con cobertura de garantía líquida de 100%, orientado al financiamiento de actividades de comercio, producción y servicios.
MYPE Rural	Crédito Rural orientado al financiamiento de actividades de comercio, producción y servicios, con respaldo de grupos solidarios y/o garantías reales.

MONEDA NACIONAL					
Capital de Trabajo - Activo Fijo					
Producto	Monto Mínimo	Monto Máximo	Plazo Máximo	TEA Mínima (%) ¹	TEA Máxima (%) ¹
CrediWarmi Líquido	300	5,000	24 meses	26.82%	42.32%
CrediWarmi Pyme	300	5,000	18 meses	51.10%	75.20%
Mype Rural Líquido	300	5,000	24 meses	26.82%	42.32%
Mype Rural	300	5,000	18 meses	51.10%	75.20%

¹ TEA (Tasa Efectiva Anual) determinada sobre la base de 360 días.

(*) Tasa de Interés Moratoria Efectiva Anual : 60% Moneda Nacional y 25% Moneda Extranjera.

(*) La Tasa de Interés Moratoria es determinada sobre la base anual de 360 días, aplicable desde el primer día de atraso.

(*) Los montos de desembolsos, el pago de cuotas y las cancelaciones están afectas al pago de ITF (0.005%)

(*) La información del presente Tarifario se encuentra disponible en nuestra página web www.credinka.net y en todas nuestras oficinas de atención.

(*) La información es proporcionada de conformidad a la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de servicios financieros (Ley N° 28587), el Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero (Res. SBS 1765-2005) y el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571). CREDINKA se encuentra facultada conforme al artículo 9° de la Ley N° 26702 a fijar libremente sus tasas de interés; en tal sentido, nos reservamos el derecho de realizar una evaluación de cada solicitud de crédito a fin de colocar la tasa conforme a la evaluación socioeconómica que se realice y el riesgo que implica la operación. Sin embargo, CREDINKA se encuentra obligada a informar la tasa exacta en la que será colocada el crédito a todo usuario al que le sea aprobado el crédito de forma previa a la contratación del crédito. Se brinda la presente información, puesto que la diferenciación se realiza por causales objetivas, no constituyéndose en ningún sentido una afectación al artículo 2° inciso 2 de la Constitución Política del Perú.

CRÉDITOS PEQUEÑA EMPRESA

MYPE	Préstamos para la pequeña y micro empresa, para el financiamiento de capital de trabajo y/o Activos Fijo (actividades de comercio, producción y servicios) con deudas menores a S/. 300,000 a nivel del Sistema Financiero.
MYPE Preferente	Préstamos para la pequeña y micro empresa para el financiamiento de capital de trabajo y/o Activos Fijos (actividades de comercio, producción y servicios) con deudas menores a S/. 300,000 a nivel del Sistema Financiero, orientado a clientes con línea de crédito o calificados como preferentes.
MYPE Inversión	Préstamo para la pequeña y micro empresa destinado al financiamiento de actividades de comercio, producción y servicios para Capital de Trabajo estructural y/o Activo Fijo, preferentemente con cobertura de garantía real.
MYPE Campaña	Crédito Mype por campaña, está dirigido a financiar capital de trabajo.
MYPE Institucional	Préstamos para la pequeña y micro empresa, para el financiamiento de actividades de comercio, producción y servicios con deudas menores a S/. 300,000 a nivel del Sistema Financiero, y cuyo canal de repago se realiza via descuento en planilla.
MYPE Prestarápido	Préstamos con cobertura de Garantía Líquida al 100%, destinado para actividades comerciales, producción, servicios o libre disponibilidad.

MONEDA NACIONAL					
Producto	Monto Mínimo	Monto Máximo	Plazo Máximo	TEA Mínima (%) ¹	TEA Máxima (%) ¹
MYPE	500	300,000	60 meses	23.87%	60.10%
MYPE PREFERENTE	500	300,000	60 meses	22.42%	54.25%
MYPE INVERSION	20,000	300,000	72 meses	18.16%	32.92%
MYPE CAMPAÑA	1,000	60,000	36 meses	32.92%	60.10%
MYPE INSTITUCIONAL	1,000	100,000	72 meses	18.16%	32.92%
MYPE PRESTARAPIDO	500	300,000	60 meses	17.16%	42.92%

MONEDA EXTRANJERA					
Producto	Monto Mínimo	Monto Máximo	Plazo Máximo	TEA Mínima (%) ¹	TEA Máxima (%) ¹
MYPE	3,000	100,000	60 meses	22.42%	42.92%
MYPE PREFERENTE	10,000	100,000	60 meses	18.16%	36.02%
MYPE PRESTARAPIDO	150	100,000	60 meses	15.00%	42.92%

¹ TEA (Tasa Efectiva Anual) determinada sobre la base de 360 días.

(*) Tasa de Interés Moratoria Efectiva Anual : 60% Moneda Nacional y 25% Moneda Extranjera.

(*) La Tasa de Interés Moratoria es determinada sobre la base anual de 360 días, aplicable desde el primer día de atraso.

(*) Los montos de desembolsos, el pago de cuotas y las cancelaciones están afectas al pago de ITF (0.005%)

(*) La información del presente Tarifario se encuentra disponible en nuestra página web www.credinka.net y en todas nuestras oficinas de atención.

(*) La información es proporcionada de conformidad a la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de servicios financieros (Ley N° 28587), el Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero (Res. SBS 1765-2005) y el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571). CREDINKA se encuentra facultada conforme al artículo 9° de la Ley N° 26702 a fijar libremente sus tasas de interés; en tal sentido, nos reservamos el derecho de realizar una evaluación de cada solicitud de crédito a fin de colocar la tasa conforme a la evaluación socioeconómica que se realice y el riesgo que implica la operación. Sin embargo, CREDINKA se encuentra obligada a informar la tasa exacta en la que será colocada el crédito a todo usuario al que le sea aprobado el crédito de forma previa a la contratación del crédito. Se brinda la presente información, puesto que la diferenciación se realiza por causales objetivas, no constituyéndose en ningún sentido una afectación al artículo 2° inciso 2 de la Constitución Política del Perú.

CRÉDITOS DE CONSUMO

Prestarápido	Préstamos con cobertura de Garantía Líquida al 100%, destinado para actividades comerciales, producción, servicios o libre disponibilidad.
Institucional	Préstamos de libre disponibilidad, con medio de pago vía descuento por planilla por convenio institucional.
Personal	Préstamos de libre disponibilidad.
Convenio Preferente	Préstamos de libre disponibilidad, con medio de pago vía descuento por planilla por convenio institucional orientado a clientes preferentes.
Administrativo	Préstamos de libre disponibilidad, con medio de pago vía descuento por planilla orientado al personal que labora en CREDINKA S.A.

Moneda Nacional					
Producto	Monto Mínimo	Monto Máximo	Plazo Máximo	TEA Mínima (%) ¹	TEA Máxima (%) ¹
PRESTARAPIDO	500	300,000	60 meses	17.16%	42.92%
INSTITUCIONAL	500	300,000	60 meses	18.16%	32.92%
PERSONAL	500	60,000	60 meses	22.42%	60.10%
CONVENIO PREFERENTE	500	150,000	72 meses	16.08%	32.92%
ADMINISTRATIVO	500	60,000	60 meses	14.00%	18.00%

Moneda Extranjera					
Producto	Monto Mínimo	Monto Máximo	Plazo Máximo	TEA Mínima (%) ¹	TEA Máxima (%) ¹
PRESTARAPIDO	150	100,000	60 meses	15.00%	42.92%
PERSONAL	5,000	100,000	60 meses	23.82%	42.92%

¹ TEA (Tasa Efectiva Anual) determinada sobre la base de 360 días.

(*) Tasa de Interés Moratoria Efectiva Anual : 60% Moneda Nacional y 25% Moneda Extranjera.

(*) La Tasa de Interés Moratoria es determinada sobre la base anual de 360 días, aplicable desde el primer día de atraso.

(*) Los montos de desembolsos, el pago de cuotas y las cancelaciones están afectas al pago de ITF (0.005%)

(*) La información del presente Tarifario se encuentra disponible en nuestra página web www.credinka.net y en todas nuestras oficinas de atención

(*) La información es proporcionada de conformidad a la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de servicios financieros (Ley N° 28587), el Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero (Res. SBS 1765-2005) y el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571).

CREDINKA se encuentra facultada conforme al artículo 9° de la Ley N° 26702 a fijar libremente sus tasas de interés; en tal sentido, nos reservamos el derecho de realizar una evaluación de cada solicitud de crédito a fin de colocar la tasa conforme a la evaluación socioeconómica que se realice y el riesgo que implica la operación. Sin embargo, CREDINKA se encuentra obligada a informar la tasa exacta en la que será colocada el crédito a todo usuario al que le sea aprobado el crédito de forma previa a la contratación del crédito. Se brinda la presente información, puesto que la diferenciación se realiza por causales objetivas, no constituyéndose en ningún sentido una afectación al artículo 2° inciso 2 de la Constitución Política del Perú.

CRÉDITOS EMPRESARIALES

Credimpresa	Crédito comercial destinado al financiamiento de actividades empresariales del sector formal: Comercio, construcción, producción y servicios.
Credimpresa Preferente	Crédito comercial, destinado al financiamiento de actividades empresariales del sector formal a clientes con líneas de crédito calificadas como preferentes.

Moneda Nacional					
Producto	Monto Mínimo	Monto Máximo	Plazo Máximo	TEA Mínima (%) ¹	TEA Máxima (%) ¹
CREDIEMPRESA	30,000	Hasta límite legal - Ley N° 26702.	60 meses	23.87%	32.92%
CREDIEMPRESA PREFERENTE I	100,000	Hasta límite legal - Ley N° 26702.	60 meses	18.16%	32.92%
CREDIEMPRESA PREFERENTE II	300,000	Hasta límite legal - Ley N° 26702.	60 meses	14.00%	26.82%

Moneda Extranjera					
Producto	Monto Mínimo	Monto Máximo	Plazo Máximo	TEA Mínima (%) ¹	TEA Máxima (%) ¹
CREDIEMPRESA	15,000	Hasta límite legal - Ley N° 26702.	60 meses	22.42%	32.92%
CREDIEMPRESA PREFERENTE I	30,000	Hasta límite legal - Ley N° 26702.	60 meses	18.16%	26.82%
CREDIEMPRESA PREFERENTE II	100,000	Hasta límite legal - Ley N° 26702.	60 meses	14.00%	26.82%

¹ TEA (Tasa Efectiva Anual) determinada sobre la base de 360 días.

(*) Tasa de Interés Moratoria Efectiva Anual : 60% Moneda Nacional y 25% Moneda Extranjera.

(*) La Tasa de Interés Moratoria es determinada sobre la base anual de 360 días, aplicable desde el primer día de atraso.

(*) Los montos de desembolsos, el pago de cuotas y las cancelaciones están afectas al pago de ITF(0.005%)

(*) La información del presente Tarifario se encuentra disponible en nuestra página web www.credinka.net y en todas nuestras oficinas de atención.

(*) La información es proporcionada de conformidad a la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de servicios financieros (Ley N° 28587), el Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero (Res. SBS 1765-2005) y el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571). CREDINKA se encuentra facultada conforme al artículo 9° de la Ley N° 26702 a fijar libremente sus tasas de interés; en tal sentido, nos reservamos el derecho de realizar una evaluación de cada solicitud de crédito a fin de colocar la tasa conforme a la evaluación socioeconómica que se realice y el riesgo que implica la operación. Sin embargo, CREDINKA se encuentra obligada a informar la tasa exacta en la que será colocada el crédito a todo usuario al que le sea aprobado el crédito de forma previa a la contratación del crédito. Se brinda la presente información, puesto que la diferenciación se realiza por causales objetivas, no constituyéndose en ningún sentido una afectación al artículo 2° inciso 2 de la Constitución Política del Perú.

CRÉDITOS AGROPECUARIOS

Agrocredinka	Préstamos al sector agrícola, para el financiamiento de actividades de siembra y mantenimiento de cultivos rentables, así como gastos de cosecha y comercialización.
Pecuario	Préstamos al sector pecuario, para el financiamiento de engorde y/o comercialización de ganado.
Convenio - Agrario especial	Préstamos para gastos de cosecha, comercialización y mantenimiento de cultivos de café y cacao, en el marco del convenio con el sector cooperativo.

MONEDA NACIONAL					
Producto	Monto Mínimo	Monto Máximo	Plazo Máximo	TEA Mínima (%) ¹	TEA Máxima (%) ¹
Agrocredinka	500	100,000	12 meses	28.32%	51.11%
Pecuario	500	100,000	13 meses	28.32%	51.11%
Convenio - Agrario Especial	500	10,000	12 meses	24.00%	29.84%

¹ TEA (Tasa Efectiva Anual) determinada sobre la base de 360 días.

(*) Tasa de Interés Moratoria Efectiva Anual : 60% Moneda Nacional y 25% Moneda Extranjera.

(*) La Tasa de Interés Moratoria es determinada sobre la base anual de 360 días, aplicable desde el primer día de atraso.

(*) Los montos de desembolsos, el pago de cuotas y las cancelaciones están afectas al pago de ITF (0.005%)

(*) La información del presente Tarifario se encuentra disponible en nuestra página web www.credinka.net y en nuestras oficinas de atención.

(*) La información es proporcionada de conformidad a la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de servicios financieros (Ley N° 28587), el Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero (Res. SBS 1765-2005) y el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571). CREDINKA se encuentra facultada conforme al artículo 9° de la Ley N° 26702 a fijar libremente sus tasas de interés; en tal sentido, nos reservamos el derecho de realizar una evaluación de cada solicitud de crédito a fin de colocar la tasa conforme a la evaluación socioeconómica que se realice y el riesgo que implica la operación. Sin embargo, CREDINKA se encuentra obligada a informar la tasa exacta en la que será colocada el crédito a todo usuario al que le sea aprobado el crédito de forma previa a la contratación del crédito. Se brinda la presente información, puesto que la diferenciación se realiza por causales objetivas, no constituyéndose en ningún sentido una afectación al artículo 2° inciso 2 de la Constitución Política del Perú.

CARTAS FIANZA

Carta Fianza	Documento emitido por CREDINKA a favor de terceros y solicitud del cliente, por el cual se compromete ante el eventual incumplimiento de sus obligaciones del cliente a abonar al tercero la suma líquida hasta por la cual garantiza al cliente en el mismo documento.
---------------------	---

MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA

MYPE				
MODALIDAD	Comisión Trimestral *		Comisión Anual **	
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
Adelanto de pago	1.50%	2.50%	6.00%	10.00%
Diferencial de propuesta	1.50%	2.50%	6.00%	10.00%
Fiel cumplimiento	1.50%	2.50%	6.00%	10.00%
Seriedad de Oferta	1.00%	2.00%	4.00%	8.00%

EMPRESARIAL				
MODALIDAD	Comisión Trimestral *		Comisión Anual **	
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
Adelanto de pago	1.15%	2.00%	4.60%	8.00%
Diferencial de propuesta	1.15%	2.00%	4.60%	8.00%
Fiel cumplimiento	1.15%	2.00%	4.60%	8.00%
Seriedad de Oferta	1.00%	1.00%	4.00%	4.00%

(*) Los porcentajes serán aplicables para su cobro por trimestre o fracción, sobre el monto de la fianza.

(**) Los porcentajes serán aplicables para su cobro anualmente, sobre el monto del fianza.

Notas:

- 1.- En el caso de fianzas con fecha de alta a futuro, se aplicará el cobro de la comisión de emisión a partir de la fecha de validez, y no desde el día de su emisión.
- 2.- Las comisiones se calculan en numerales por adelantado en base a la periodicidad pactada con el cliente (trimestral, anual) y en función a los días de vigencia de la Carta Fianza. La comisión se devenga por el período de cobranza pactado, independientemente de la fecha de devolución de la carta fianza.
- 3.- La información del presente Tarifario se encuentra disponible en nuestra página web www.credinka.net y en nuestras oficinas de atención.
- 4.- La información es proporcionada de conformidad a la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de servicios financieros (Ley N° 28587), el Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero (Res. SBS 1765-2005) y el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571). CREDINKA se encuentra facultada conforme al artículo 9° de la Ley N° 26702 a fijar libremente sus tasas de interés; en tal sentido, nos reservamos el derecho de realizar una evaluación de cada solicitud de crédito a fin de colocar la tasa conforme a la evaluación socioeconómica que se realice y el riesgo que implica la operación. Sin embargo, CREDINKA se encuentra obligada a informar la tasa exacta en la que será colocada el crédito a todo usuario al que le sea aprobado el crédito de forma previa a la contratación del crédito. Se brinda la presente información, puesto que la diferenciación se realiza por causales objetivas, no constituyéndose en ningún sentido una afectación al artículo 2° inciso 2 de la Constitución Política del Perú.

TARIFARIO DE COMISIONES Y GASTOS VINCULADOS A OPERACIONES ACTIVAS (*)

COMISION O GASTO	UNIDAD O RANGO	MONTO
Comisión mínima por emisión de Carta Fianza.	Por emisión	S/. 90.00 ó US\$ 35.00 (*)
Comisión por constancia de no deudor	Por elaboración a partir de la 2da. constancia.	S/. 20.00
Comisión por gestión administrativa de cobranza. ¹	Por visita dentro del radio urbano.	S/. 10.00 ó US\$ 4.00
	Por visita fuera de radio urbano.	S/. 15.00 ó US\$ 6.00
Gasto por comunicación notarial de cobranza administrativa	Por cada comunicación realizada por conducto notarial que se realice al cliente que se encuentre en mora.	El importe que cobre el Notario Público según la plaza donde se trasladara el cliente.
Gasto por cobranza judicial	Aplicable a los créditos que han ingresado en procesos judiciales de cobranza.	Se cargarán al cliente las costas y costos en los que se hayan incurrido en el proceso judicial de recuperación de crédito.
Gasto por consulta de datos (RENIEC) ² .	Consulta a RENIEC cuando el cliente sustente pérdida de D.N.I., adicionalmente cuando tiene el D.N.I. vencido y trae el D.N.I. vencido más el voucher de trámite de renovación emitido por RENIEC.	Por Consulta : S/. 5
Gasto por consulta de datos (SUNARP) ² .	Cuando los documentos presentados por el cliente referidos a muebles o inmuebles que se ofrecerán en garantía, inscripciones de personas jurídicas, representantes y facultades otorgadas, no se encuentran vigentes.	El importe que cobre SUNARP se trasladará al cliente
Gasto por seguro de desgravamen ³	Los desembolsos de créditos requieren de un Seguro de Desgravamen, el cual sólo cobertura a EL CLIENTE hasta por la suma máxima de US \$ 100,000.00 (cien mil dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional. CREDINKA mantiene contrato vigente con la Compañía de Seguros La Positiva (Póliza N° 419792)	0.28 % (por mil) mensual aplicada a la suma asegurada. La Tasa no incluye el Derecho de Emisión ni el IGV.
Gasto por protesto de Pagaré. ⁴	Por protesto	El importe que cobre el notario público, se trasladará al Cliente.
Gasto por Tasación. ⁵	Por documento	El importe que cobre el perito tasador, se trasladará al Cliente.

¹ Aplicable cuando el cliente presenta más de un (1) día de atraso en el pago de su(s) cuota(s), la determinación del radio se realiza de acuerdo al tiempo que demora el arribo a la zona donde se debe realizar la gestión de cobranza (domicilio del cliente que incurrió en retraso); siendo considerado como dentro del radio urbano si el tiempo de viaje a la zona donde se realizara la gestión administrativa de cobranza es menor a una (1) hora; contrario sensu si la distancia de viaje es mayor a una (1) hora se aplicara el monto establecido para fuera del radio urbano.

² Se cobrará comisión fija de S/. 5,00 por consulta RENIEC, en caso el Cliente sustente pérdida, trámite de revalidación u obtención de duplicado; se cobrará la comisión por consulta SUNARP, de acuerdo a las tarifas de esta entidad, si el cliente lo autoriza por escrito.

³ El costo por seguro de desgravamen forma parte de la cuota de pago del crédito. En caso de muerte del titular, sus beneficiarios deberán comunicar este acontecimiento a CREDINKA dentro de los 90 días calendarios de ocurrido el hecho, adjuntando los documentos sustentatorios y demás requisitos establecidos por la Compañía de Seguros La Positiva.

⁴ Aplicable a partir de los 120 días de atraso. No obstante ello, Credinka podrá efectuar el Protesto cuando el crédito presenta un menor número de días de atraso.

⁵ Aplicable cuando Credinka asume por cuenta del cliente el costo de la valorización o tasación del bien.

(*) Operaciones afectas al pago de ITF (0.005%).

(*) La información del presente Tarifario se encuentra disponible en nuestra página web www.credinka.net y en nuestras oficinas de atención.

(*) La información es proporcionada de conformidad a la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de servicios financieros (Ley N° 28587), el Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero (Res. SBS 1765-2005) y el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571). CREDINKA se encuentra facultada conforme al artículo 9° de la Ley N° 26702 a fijar libremente sus tasas de interés; en tal sentido, nos reservamos el derecho de realizar una evaluación de cada solicitud de crédito a fin de colocar la tasa conforme a la evaluación socioeconómica que se realice y el riesgo que implica la operación. Sin embargo, CREDINKA se encuentra obligada a informar la tasa exacta en la que será colocada el crédito a todo usuario al que le sea aprobado el crédito de forma previa a la contratación del crédito. Se brinda la presente información, puesto que la diferenciación se realiza por causales objetivas, no constituyéndose en ningún sentido una afectación al artículo 2° inciso 2 de la Constitución Política del Perú.